



Resolución Rectoral n.º 0132-2016-UNAP
Iquitos, 17 de febrero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0115-2016-D-EPG-UNAP, presentado el 17 de febrero de 2016, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral n.º 0047-2016-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0047-2016-EPG-UNAP, de fecha 21 de enero de 2016, en la que resuelve designar a los miembros de la comisión de admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" a partir del 13 de enero al 31 de diciembre del 2016, constituido por los siguientes profesionales: por doña Luz Avelina Cubas Pérez, como presidenta, por doña Lidia del Carmen Bardales Pezo, y por don Arturo Acosta Díaz, como miembros de la comisión antes mencionada;

Que, por lo expuesto es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0047-2016-EPG-UNAP, de fecha 21 de enero de 2016, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros de la comisión de admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" a partir del 13 de enero al 31 de diciembre del 2016, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. Luz Avelina Cubas Pérez | Presidenta |
| 2. Lidia del Carmen Bardales Pezo | Miembro |
| 3. Arturo Acosta Díaz | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- La comisión de admisión tiene como principal finalidad de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión para el periodo 2016, para todos los programas de maestrías, doctorados y segunda especialidad que se desarrollan en la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 3°.- La comisión de admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO 4°.- La comisión de admisión tiene un plazo de 15 días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución, para presentar el documento mencionado en el artículo tercero."

Regístrese, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL